MENDOZA, - 1 DIC. 2017

Rector \
Universidad Nacional de Cuyo

VISTO:

NACIONAL DE CUYO

El Expediente CUY:0022184/2017, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y esta Universidad, para actividades que realice el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y de lo reglamentado por Ordenanza N° 52/2009-C.S., y

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) de actividades que realice el citado Centro.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 2465/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y esta Universidad, para actividades que realice el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) de actividades que realice el citado Centro, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S., cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relationes Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN Nº** 

473/4

lg.
Conv.Esp. UNCUYO -FUNC (CONVENIOS)

RECTORADO





#### CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario Edificio Rectorado Nuevo, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Rector Ing. Daniel Ricardo PIZZI, DNI 10.041.283, en adelante LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), con Personería Jurídica Nº 1219, autorizada por Resolución Nº 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Alberto Manuel MARENGO, D.N.I. 27.949.860, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar la presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

# CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario para el CICUNC, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNDACIÓN, el CICUNC elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control, según corresponda, que se detallen en los anexos.-----

### **CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS**

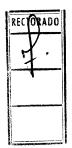
Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, se deberán suscribir tantos Anexos de gestión administrativa como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08 - C.S. y 52/09 - C.S.

# CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente Administrativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante el CICUNC.

El CICUNC designa a Coordinador General Lic. Mauricio González DNI 30.543.108, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

1



Res. N° 4734





Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-

CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los  $\frac{13}{2}$  días del mes de  $\frac{10000 \text{ m}}{2}$  brown de 2017.

Fundación Universidad Nacional de Cuyo

LIC. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuya

Rector UNCuy

A AGE DANIEL RICANDO PIZZI

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

ng. Agr. Name PRicardo PIZZ Rector

Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº

4734

